



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 383/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente a la alumna Analía Luciana CHIOTTI SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el período lectivo 1996 la asignatura Gestión de Datos, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 383/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

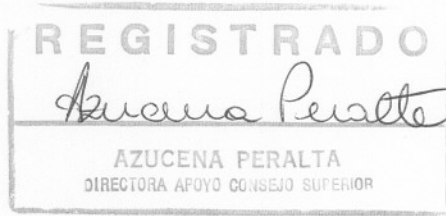
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 383/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 en la asignatura Gestión de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con Paradigmas de



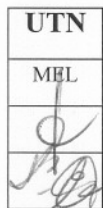
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación, Sistemas Operativos, Ingeniería y Sociedad y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Analía Luciana CHIOTTI SOSA, Legajo N° 27897, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 409/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento